

Programa Arancelario de Nicaragua

No.	Código SA 2021	Descripción	Tasa Base (%)
	06.02	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios (blanco de setas):	
	0602.10.00.00	- Esquejes sin enraizar e injertos	
	0602.20	- Árboles, arbustos y matas, de frutas u otros frutos comestibles, incluso injertados:	
	0602.20.10.00	- - Plántulas	
	0602.20.90.00	- - Otros	
	0602.30.00.00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	
	0602.40.00.00	- Rosales, incluso injertados	
	0602.90	- Los demás:	
1	0602.90.10.00	- - Plántulas de hortalizas y tabaco	10
	0602.90.90.00	- - Otros	
	06.03	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:	
	0603.1	- Frescos:	
	0603.11.00.00	- - Rosas	
	0603.12.00.00	- - Claveles	
	0603.13.00.00	- - Orquídeas	
	0603.14.00.00	- - Crisantemos	
	0603.15.00.00	- - Azucenas (lirios) (Lilium spp.)	
	0603.19	- - Los demás:	
	0603.19.10.00	- - - Ginger	
	0603.19.20.00	- - - Ave del paraíso	
	0603.19.30.00	- - - Calas	
	0603.19.50.00	- - - Sysofilia	
	0603.19.60.00	- - - Serberas	
	0603.19.70.00	- - - Estaticias	
	0603.19.80.00	- - - Astromerías	
	0603.19.9	- - - Otros:	
	0603.19.91.00	- - - - Agapantos	
	0603.19.92.00	- - - - Gladiolas	
	0603.19.93.00	- - - - Anturios	
	0603.19.94.00	- - - - Heliconias	
	0603.19.99.00	- - - - Los demás	
	0603.90	- Los demás:	
2	0603.90.10.00	- - Arreglos florales	15
3	0603.90.90.00	- - Otros	15
	07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados:	
	0703.10	- Cebollas y chalotes:	
	0703.10.1	- - Cebollas:	
	0703.10.11.00	- - - Amarillas	
	0703.10.12.00	- - - Blancas	
	0703.10.13.00	- - - Rojas	
	0703.10.19.00	- - - Las demás	
	0703.10.20.00	- - Chalotes	
4	0703.20.00.00	- Ajos	15
	0703.90.00.00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	
	07.10	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas:	
	0710.10.00.00	- Papas (patatas)	
	0710.2	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:	

	0710.21.00.00	- - Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	
	0710.22.00.00	- - Frijoles (judías, porotos, alubias, frijoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	
	0710.29.00.00	- - Las demás	
	0710.30.00.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	
5	0710.40.00.00	- Maíz dulce	15
6	0710.80.00.00	- Las demás hortalizas	15
	0710.90.00.00	- Mezclas de hortalizas	
	16.04	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado:	
	1604.1	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:	
	1604.11.00.00	- - Salmones	
	1604.12.00.00	- - Arenques	
7	1604.13.00.00	- - Sardinas, sardinelas y espadines	15
	1604.14	- - Atunes, listados y bonitos (<i>Sarda spp.</i>):	
	1604.14.10.00	- - - Lomos de atún cocidos, congelados	
	1604.14.90.00	- - - Otros	
	1604.15.00.00	- - Caballas (macarelas)	
	1604.16.00.00	- - Anchoas	
	1604.17.00.00	- - Anguilas	
	1604.18.00.00	- - Aletas de tiburón	
8	1604.19.00.00	- - Los demás	15
	1604.20.00.00	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	
	1604.3	- Caviar y sus sucedáneos:	
	1604.31.00.00	- - Caviar	
	1604.32.00.00	- - Sucédáneos del caviar	
	17.04	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco):	
9	1704.10.00.00	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	15
10	1704.90.00.00	- Los demás	15
	18.06	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao:	
	1806.10.00.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	
	1806.20	- Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg:	
	1806.20.10.00	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería	
	1806.20.90.00	- - Otras	
	1806.3	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:	
	1806.31.00.00	- - Rellenos	
	1806.32.00.00	- - Sin rellenar	
11	1806.90.00.00	- Los demás	15
	19.01	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, granos, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte:	
	1901.10	- Preparaciones para la alimentación de lactantes o niños de corta edad, acondicionadas para la venta al por menor:	

	1901.10.1	- - Preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04 , en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias:	
	1901.10.11.00	- - - Para la alimentación de lactantes (“fórmulas maternizadas”)	
	1901.10.19.00	- - - Las demás	
	1901.10.20.00	- - Preparaciones para la alimentación de lactantes (“fórmulas maternizadas”), distintas de las comprendidas en el inciso arancelario 1901.10.11.00	
	1901.10.90.00	- - Otras	
	1901.20.00.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	
	1901.90	- Los demás:	
	1901.90.10.00	- - Extracto de malta	
	1901.90.20.00	- - Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en los incisos 1901.10.11.00 y 1901.10.19.00	
12	1901.90.40.00	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso arancelario 2202.99.10.00	10
	1901.90.90.00	- - Otros	
	19.02	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscus, incluso preparado:	
	1902.1	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:	
	1902.11.00.00	- - Que contengan huevo	
13	1902.19.00.00	- - Las demás	15
	1902.20.00.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	
	1902.30.00.00	- Las demás pastas alimenticias	
	1902.40.00.00	- Cuscús	
	19.04	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, granos y semola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte:	
	1904.10	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado:	
	1904.10.10.00	- - “Pellets” de harina, de arroz	
14	1904.10.90.00	- - Otros	15
	1904.20.00.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	
	1904.30.00.00	- Trigo bulgur	
	1904.90	- Los demás:	
	1904.90.10.00	- - Arroz precocido	
	1904.90.90.00	- - Otros	
	19.05	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares:	
	1905.10.00.00	- Pan crujiente llamado "Knäkebrot"	
	1905.20.00.00	- Pan de especias	

	1905.3	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"):	
	1905.31	- - Galletas dulces (con adición de edulcorante):	
15	1905.31.10.00	- - - Con adición de cacao, para sandwich de helado	15
16	1905.31.90.00	- - - Otras	15
	1905.32.00.00	- - Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	
	1905.40.00.00	- Pan tostado y productos similares tostados	
17	1905.90.00.00 ^①	- Los demás	15
	20.02	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético):	
	2002.10.00.00	- Tomates enteros o en trozos	
	2002.90	- Los demás:	
	2002.90.10.00	- - Concentrado de tomate	
18	2002.90.90.00	- - Otros	15
	20.03	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético):	
19	2003.10.00.00	- Hongos del género Agaricus	10
	2003.9	- Los demás:	
	2003.90.10.00	- - Trufas	
	2003.90.90.00	- - Otros	
	20.05	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06:	
	2005.10.00.00	- Hortalizas homogeneizadas	
	2005.20.00.00	- Papas (patatas)	
	2005.40.00.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	
	2005.5	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fríjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):	
	2005.51.00.00	- - Desvainados	
	2005.59.00.00	- - Los demás	
	2005.60.00.00	- Espárgagos	
	2005.70.00.00	- Aceitunas	
20	2005.80.00.00	- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	15
	2005.9	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:	
	2005.91.00.00	- - Brotes de bambú	
	2005.99.00.00	- - Las demás	
	21.03	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada:	
21	2103.10.00.00	- Salsa de soja (soya)	15
	2103.20.00.00	- Kéetchup y demás salsas de tomate	
	2103.30	- Harina de mostaza y mostaza preparada:	
	2103.30.10.00	- - Harina de mostaza	
	2103.30.20.00	- - Mostaza preparada	
22	2103.90.00.00	- Los demás	15
	21.04	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas:	
23	2104.10.00.00	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	15
	2104.20.00.00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	
	21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte:	
	2106.10.00.00	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	

	2106.90	- Las demás:	
	2106.90.10.00	- - Hidrolizados de proteínas vegetales	
24	2106.90.20.00	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	15
	2106.90.30.00	- - Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20.00:	
	2106.90.40.00	- - Mejoradores de panificación	
	2106.90.50.00	- - Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	
	2106.90.60.00	- - Sucedáneos de productos lácteos, incluso conteniendo productos de las partidas 04.01 a 04.06	
	2106.90.7	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.99.10.00:	
	2106.90.71.00	- - - Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	
	2106.90.79.00	- - - Las demás	
	2106.90.80.00	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg	
	2106.90.9	- - Otras:	
	2106.90.91.00	- - - Preparación para la industria alimentaria, del tipo estabilizante-emulsificante	
	2106.90.92.00	- - - Preparaciones antioxidantes a base de palmitato de ascorbilo, tocoferol y lecitina, de los tipos utilizados en la industria alimentaria	
	2106.90.93.00	- - - Preparaciones de los tipos utilizados como saborizantes en la industria alimentaria a base principalmente de: sólidos lácteos, caseinatos, cloruro de sodio, carbohidratos y grasas.	
	2106.90.99.00	- - - Las demás	
	22.02	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09:	
25	2202.10.00.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	15
	2202.9	- Las demás:	
	2202.91.00.00	- - Cerveza sin alcohol	
	2202.99	- - Las demás:	
26	2202.99.10.00	- - - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	10
	2202.99.90.00	- - - Otras	
	23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets":	
27	2304.00.10.00	- Harina	5
28	2304.00.90.00	- Otros	5
	23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales:	
29	2309.10.00.00	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	15
	2309.90	- Las demás:	
	2309.90.1	- - Alimentos preparados para peces:	
30	2309.90.11.00	- - - De acuario	15
31	2309.90.19.00	- - - Los demás	15

32	2309.90.20.00	- - Alimentos preparados para aves	15
33	2309.90.30.00	- - Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar	10
	2309.90.4	- - Preparados (premezclas) para la fabricación de alimentos completos o complementarios:	
	2309.90.41.00	- - - Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	
34	2309.90.49.00	- - - Los demás	5
35	2309.90.90.00	- - Otros	15
	35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados:	
	3505.10	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:	
	3505.10.10.00	- - Dextrina	
	3505.10.20.00	- - Almidón pregelatinizado o esterificado	
36	3505.10.90.00	- - Otros	5
	3505.20.00.00	- Colas	
	38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas:	
	3808.5	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo:	
	3808.52.00.00	-- DDT (ISO) (clofenotano (DCI)), acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	
	3808.59	- - Los demás:	
	3808.59.1	- - - Insecticidas:	
	3808.59.11.00	- - - - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	
	3808.59.12.00	- - - - Que contengan DDT, aldrin, dieldrin, toxafeno, clordimeform, clordano, heptacloro	
	3808.59.13.00	- - - - Que contengan binapacril, 1,2-dibromoetano, dicloruro de etileno, paratión	
	3808.59.14.00	- - - - Que contengan lindano, compuestos de mercurio, fluoroacetamida, pentaclorofenol, monocrotofos, fosfamidón	
	3808.59.15.00	- - - - A base de metamidofos o metil paratión	
	3808.59.16.00	- - - - 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO))	
	3808.59.19.00	- - - - Los demás	
	3808.59.2	- - - Fungicidas:	
	3808.59.21.00	- - - - A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	
	3808.59.22.00	- - - - Que contengan hexaclorobenceno, pentaclorofenol, binapacril, óxidos de mercurio	
	3808.59.23.00	- - - - Que contenga captafol	
	3808.59.29.00	- - - - Los demás	
	3808.59.3	--- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas:	
	3808.59.31.00	- - - - Que contengan dinoseb (ISO)	
	3808.59.32.00	- - - - Que contengan 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5 -triclorofenoxiacético)	
	3808.59.39.00	- - - - Los demás	
	3808.59.40.00	- - - Desinfectantes	

	3808.59.5	- - - Raticidas y demás antirroedores:	
	3808.59.51.00	- - - - Que contengan fluoroacetamida	
	3808.59.59.00	- - - - Los demás	
	3808.59.9	- - - Los demás:	
	3808.59.92.00	- - - - Que contengan Clorobencilato, fosfamidón	
	3808.59.93.00	---- Formulaciones de polvo seco con una mezcla que contenga principalmente: benomilo (CAS 17804-35-2), carbofurano (CAS 1563-66-2) y thiram (CAS 137-26-8)	
	3808.59.99.00	- - - - Los demás	
	3808.6	- Productos mencionados en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo:	
	3808.61.00.00	- - Acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	
	3808.62.00.00	- - Acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7,5 kg	
	3808.69.00.00	- - Los demás	
	3808.9	- Los demás:	
	3808.91	- - Insecticidas:	
37	3808.91.10.00	- - - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10
38	3808.91.20.00	- - - Que contengan endrin	5
	3808.91.3	- - - Que contengan metilbromuro:	
39	3808.91.31.00	- - - - Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30 % en peso	5
40	3808.91.39.00	- - - - Los demás	5
41	3808.91.40.00	- - - Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30 % en peso distintos de los comprendidos en el inciso arancelario 3808.91.31.00	5
42	3808.91.50.00	- - - Mirex o declordano	5
43	3808.91.90.00	- - - Otros	5
	3808.92	- - Fungicidas:	
	3808.92.10.00	- - - A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	
44	3808.92.90.00	- - - Otros	5
45	3808.93.00.00	- - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5
	3808.94	- - Desinfectantes:	
	3808.94.10.00	--- A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	
	3808.94.90.00	- - - Otros	
	3808.99	- - Los demás:	
	3808.99.10.00	- - - Raticidas y demás antirroedores	
	3808.99.2	- - - Que contengan metilbromuro:	
	3808.99.21.00	- - - - Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30 % en peso	
	3808.99.29.00	- - - - Los demás	
	3808.99.30.00	- - - Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30 % en peso distintos de los comprendidos en el inciso 3808.99.21.00	
	3808.99.90.00	- - - Otros	
	39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14:	
	3926.10	- Artículos de oficina y artículos escolares:	
	3926.10.10.00	- - Borradores	

	3926.10.90.00	- - Otros	
	3926.20.00.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	
	3926.30.00.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	
	3926.40.00.00	- Estatuillas y demás artículos de adorno	
	3926.90	- Las demás:	
46	3926.90.10.00	- - Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	5
	3926.90.20.00	- - Correas transportadoras o de transmisión	
	3926.90.30.00	- - Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	
	3926.90.40.00	- - Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	
47	3926.90.50.00	- - Juntas o empaquetaduras	5
	3926.90.9	- - Otras:	
48	3926.90.91.00	- - - Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	5
	3926.90.92.00	- - - Hormas para calzado	
49	3926.90.93.00	- - - Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	5
	3926.90.94.00	- - - Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	
	3926.90.95.00	- - - Fundas impermeables de los tipos utilizados como silos	
	3926.90.99.00	- - - Las demás	
	40.11	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho:	
	4011.10.00.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	
	4011.20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones:	
	4011.20.10.00	- - Radiales	
50	4011.20.90.00	- - Otros	10
	4011.30.00.00	- De los tipos utilizados en aeronaves	
	4011.40.00.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	
	4011.50.00.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	
	4011.70	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales:	
	4011.70.10.00	- - Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	
	4011.70.90.00	- - Otros	
	4011.80	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial:	
	4011.80.1	- - Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:	
	4011.80.11.00	- - - Para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	
	4011.80.12.00	- - - Para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	
	4011.80.9	- - Los demás:	
	4011.80.91.00	- - - Para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	
	4011.80.92.00	- - - Para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	
	4011.90	- Los demás:	
	4011.90.10.00	- - Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	
	4011.90.90.00	- - Otros	
	40.16	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer:	
	4016.10.00.00	- De caucho celular (alveolar)	
	4016.9	- Las demás:	
	4016.91.00.00	- - Revestimientos para el suelo y alfombras	
	4016.92	- - Gomas de borrar:	
	4016.92.10.00	- - - Cortadas a tamaño, para lápices	
	4016.92.90.00	- - - Otras	
	4016.93.00.00	- - Juntas o empaquetaduras	

	4016.94.00.00	- - Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	
	4016.95.00.00	- - Los demás artículos inflables	
	4016.99	- - Las demás:	
51	4016.99.10.00	- - - Herramientas manuales	10
	4016.99.3	- - - Tapones y cápsulas para cierre:	
	4016.99.31.00	- - - - Tapones para viales	
52	4016.99.39.00	- - - - Los demás	5
53	4016.99.90.00	- - - Otras	5
	42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), gemelos (binoculares), cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel:	
	4202.1	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares:	
	4202.11.00.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	
	4202.12.00.00	- - Con la superficie exterior de plástico o materia textil	
	4202.19.00.00	- - Los demás	
	4202.2	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:	
	4202.21.00.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	
	4202.22.00.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	
	4202.29.00.00	- - Los demás	
	4202.3	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):	
	4202.31.00.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	
	4202.32.00.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	
	4202.39.00.00	- - Los demás	
	4202.9	- Los demás:	
	4202.91.00.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	
54	4202.92.00.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15
	4202.99.00.00	- - Los demás	
	52.08	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m²:	
	5208.1	- Crudos:	
	5208.11.00.00	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	
	5208.12.00.00	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	
	5208.13.00.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
	5208.19.00.00	- - Los demás tejidos	
	5208.2	- Blanqueados:	
	5208.21.00.00	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	
	5208.22.00.00	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	
	5208.23.00.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
	5208.29.00.00	- - Los demás tejidos	
	5208.3	- Teñidos:	
	5208.31.00.00	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	
	5208.32.00.00	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	

	5208.33.00.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
	5208.39.00.00	- - Los demás tejidos	
	5208.4	- Con hilados de distintos colores:	
	5208.41.00.00	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	
	5208.42.00.00	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	
	5208.43.00.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
	5208.49.00.00	- - Los demás tejidos	
	5208.5	- Estampados:	
	5208.51.00.00	- - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	
	5208.52.00.00	- - De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	
	5208.59	- - Los demás tejidos:	
55	5208.59.10.00	- - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
56	5208.59.90.00	- - - Otros	10
	54.01	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor:	
	5401.10	- De filamentos sintéticos:	
57	5401.10.10.00	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5
58	5401.10.20.00	- - Acondicionado para la venta al por menor	5
	5401.20	- De filamentos artificiales:	
	5401.20.10.00	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	
	5401.20.20.00	- - Acondicionado para la venta al por menor	
	55.12	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso:	
	5512.1	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:	
	5512.11.00.00	- - Crudos o blanqueados	
	5512.19	- - Los demás:	
59	5512.19.10.00	- - - De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m ²	5
60	5512.19.90.00	- - - Otros	10
	5512.2	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:	
	5512.21.00.00	- - Crudos o blanqueados	
	5512.29.00.00	- - Los demás	
	5512.9	- Los demás:	
	5512.91.00.00	- - Crudos o blanqueados	
	5512.99.00.00	- - Los demás	
	58.01	Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06:	
	5801.10.00.00	- De lana o pelo fino	
	5801.2	- De algodón:	
	5801.21.00.00	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	
	5801.22.00.00	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	
	5801.23	- - Los demás terciopelos y felpas por trama:	
	5801.23.10.00	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	
	5801.23.90.00	- - - Otros	
	5801.26.00.00	- - Tejidos de chenilla	
	5801.27	- - Terciopelo y felpa por urdimbre:	
	5801.27.10.00	- - - Sin cortar (rizados)	
	5801.27.2	- - - Cortados:	

	5801.27.21.00	- - - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	
	5801.27.29.00	- - - - Los dem ás	
	5801.3	- De fibras sint éticas o artificiales:	
	5801.31.00.00	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	
	5801.32.00.00	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	
	5801.33.00.00	- - Los dem ás terciopelos y felpas por trama	
61	5801.36.00.00	- - Tejidos de chenilla	10
	5801.37	- - Terciopelo y felpa por urdimbre:	
	5801.37.1	- - - Sin cortar (rizados):	
	5801.37.11.00	- - - - Para cierre por presi ón ("Velcro")	
	5801.37.19.00	- - - - Los dem ás	
	5801.37.2	- - - Cortados:	
	5801.37.21.00	- - - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	
	5801.37.22.00	- - - - Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m ²	
	5801.37.29.00	- - - - Los dem ás	
	5801.90.00.00	- De las dem ás materias textiles	
	76.14	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad:	
62	7614.10.00.00	- Con alma de acero	10
	7614.90.00.00	- Los dem ás	
	95.03	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los dem ás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase:	
	9503.00.10.00	- Triciclos, patinetes, monopatines, coches de pedal y dem ás juguetes de ruedas concebidos para que se monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	
	9503.00.2	- Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, sus partes y accesorios:	
63	9503.00.21.00	- - Muñecas y muñecos, incluso vestidos	15
64	9503.00.22.00	- - Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y dem ás tocados	15
65	9503.00.29.00	- - Partes y dem ás accesorios	5
	9503.00.3	- Modelos reducidos a escala y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; juegos o surtidos y juguetes de construcción:	
66	9503.00.31.00	- - Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), se ñales y dem ás accesorios	15
67	9503.00.32.00	- - Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los del inciso arancelario 9503.00.31.00:	15
68	9503.00.33.00	- - Juguetes de construcción	15
69	9503.00.34.00	- - Juegos o surtidos	15
70	9503.00.39.00	- - Los dem ás	15
	9503.00.4	- Juguetes que representen animales o seres no humanos y sus partes:	
71	9503.00.41.00	- - Juguetes rellenos	15
	9503.00.42.00	- - Ojos y narices pl ásticos de juguetes rellenos	
72	9503.00.43.00	- - Otras partes de juguetes rellenos	15
73	9503.00.49.00	- - Los dem ás	15
74	9503.00.50.00	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	15
75	9503.00.60.00	- Rompecabezas:	15
76	9503.00.70.00	- Los dem ás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	15

77	9503.00.80.00	- Los demás juguetes y modelos, con motor	15
78	9503.00.90.00	- Otros	15

① Excepto el pan simple artesanal, los demás productos, y el pan dulce artesanal de las subpartidas nacionales 1905.90.00.00.21, 1905.90.00.00.29 and 1905.90.00.00.30

A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0

A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0

A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0
A0

A0
A0